

Diezete marzo 18.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

en el día ha tomado de cuenta desde treinta y ocho, a treinta y nueve, y que en ello experimentan los Individuos dho Premio notable perdida en el Panadero, suplica a esta Ciudad providencia se arregle nuevamente el precio y peso de la Pan, y que se de la conveniente para remediar el vicio que cometen algunas Personas que estan amasando publicamente un ox Maestro ni sacan tiempo de el Posito en contravencion de las Ordenanzas; y la Ciudad habiendolo oido, lo cometto a la Junta de dho Posito para que Informe sobre el contexto de este Memorial, y si son ciertas las perdidas que experimentan los Panaderos, a fin de tomar en su vista la Providencia que es la mas conveniente.

Se dio el Informe de los Abogados a los Autos del Abasto de Vinos...

Y por el Informe que hacen los Abogados de esta Ciudad a los Autos de el Abasto de Vinos, en virtud de lo resuelto en el Cavildo de unco de el conuente, exponiendo que el Arrendador puede vender la arrova de esta especie a unco reales, en atencion a que todav las mejoras y remate hecho fuera de la condicion puesta por Fulpencio Roca, y con este requisito se admitieron con la dema que expusieron;

Mrs. dho

Y la Ciudad habiendolo oido quedo en su intere lizenzia. Los presentes Secretarios manifestaron a la Ciudad que el Señor D. Joseph Indacio Lopez Olivera, Res. Procurador General, con lizenzia que

Se dio el dictamen de Joseph Indacio Olivera a Cantarrena...

